



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

Informe N° 09-2011, presentado por la Licenciada en Obstetricia Veroshka Marín Díaz.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 098-2010-MPP de fecha 20 de Diciembre del 2010 se aprueba el Plan Operativo del Proyecto “Fortalecimiento de intervenciones en salud para reducir la desnutrición infantil, Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo-La Libertad” con un monto de S/. 370,428.24 Nuevos Soles.

Con Resolución de Gerencia N° 001-2011-MPP de fecha 03 de Enero del 2011 se designa como responsable técnico del Proyecto “Fortalecimiento de intervenciones en salud para reducir la desnutrición infantil, Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo-La Libertad” a la Srta. Veroshka Marín Díaz

Que, el desarrollo del proyecto de salud en mención implica gastos económicos que deberá asumir la responsable técnico a fin de lograr la finalidad del mismo, lo que motiva la presentación del escrito de vistos.

La administración municipal ha determinado brindar las facilidades económicas requeridas bajo la modalidad de encargo, por un monto de S/4,050.00 a la responsable técnico del proyecto “Fortalecimiento de intervenciones en salud para reducir la desnutrición infantil, Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo- La Libertad”.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar en la Modalidad de Encargo, para gastos propios del Proyecto “Fortalecimiento de intervenciones en salud para reducir la desnutrición infantil, Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo- La Libertad” hasta la suma de S/. 4,050.00 Nuevos Soles a la Srta. Lic. Obst. Veroshka Marín Díaz.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la responsable técnico la sustentación de gastos a nombre de la encargante a través de comprobantes establecidos por la SUNAT.

ARTICULO TERCERO: Póngase en conocimiento de las Unidades de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Secretaría General; para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Res. Tec. del Proyecto
Tesorería.
Contabilidad.
Archivo